

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Interesados: Silvio de Jesús Arango Roche y Otros.
Causantes: María Isabel Roche Arce y Otro.
Rad: 2022-00143.

CONSTANCIA: En la presente solicitud de apertura de una Sucesión Doble e Intestada, el apoderado de los interesados pide al despacho solicitar el Registro Civil de una de las hijas de los causantes, pero debe recordarle el despacho que con la partida de bautismo de la señora NUBIA ARANGO DE ROCHE se puede demostrar su parentesco, ya que nació antes de 1938, mientras tanto se reconocerán como interesados los demás hijos y nietos de los causantes. Se recuerda lo ordenado en el Numeral 3 del Art. 491 del CGP en cuanto al reconocimiento de otros herederos que puedan demostrar tal calidad.

Orlando A. García D.
Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 462

Procede el Despacho a radicar y dar apertura de la presente Demanda de Sucesión Doble e Intestada de los causantes RAFAEL ANGEL ARANGO BERMUDEZ identificado en vida con la C.C. 4.339.939 y MARIA ISABEL ROCHE ARCE identificada en vida con la C.C. 29.890.007, la cual proponen por intermedio de apoderado judicial los señores SILVIO DE JESUS ARANGO ROCHE C.C. 4.345.356, HERNAN ARANGO ROCHE C.C. 6.474.730, HERNANDO ARANGO ROCHE C.C. 4.341.129, SULAY ARANGO ROCHE C.C. 29.809.107, ONEIDA ARANGO C.C. 51.997.333 y PEDRO NEL ARANGO ROCHE C.C. 2.633.217.

Con los documentos aportados se ha demostrado la muerte de los causahabientes y el interés jurídico de quienes concurren como interesados.

Así mismo, la demanda reúne los requisitos legales; por contera, se accederá a lo solicitado conforme lo dispone el artículo el artículo 488 y 489 del C.G.P, haciéndose los ordenamientos a que haya lugar.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, de Anserma-Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el Proceso Sucesorio Doble e Intestado de los causantes RAFAEL ANGEL ARANGO BERMUDEZ C.C. 4.339.939 quien falleció en la ciudad de Anserma, Caldas, el día 19 de julio de 1982 y MARIA ISABEL ROCHE ARCE C.C. 29.890.007, quien falleció en la ciudad de Sevilla, Valle del Cauca, dejando en esta localidad de Anserma, Caldas sus bienes.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados dentro del presente trámite sucesoral a las personas que con los documentos presentados han podido demostrar su parentesco con los causantes, sus hijos SILVIO DE JESUS ARANGO ROCHE C.C. 4.345.356, HERNAN ARANGO ROCHE C.C. 6.474.730, HERNANDO ARANGO ROCHE C.C. 4.341.129, SULAY ARANGO ROCHE

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Interesados: Silvio de Jesús Arango Roche y Otros.
Causantes: María Isabel Roche Arce y Otro.
Rad: 2022-00143.

C.C. 29.809.107 y PEDRO NEL ARANGO ROCHE C.C. 2.633.217 y su nieta ONEIDA ARANGO C.C. 51.997.333.

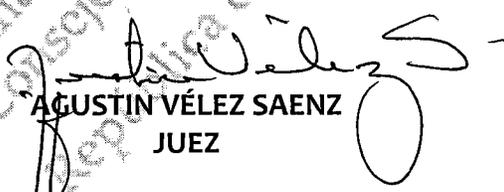
TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos INDETERMINADOS de los causantes RAFAEL ANGEL ARANGO BERMUDEZ y MARIA ISABEL ROCHE ARCE y de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso, para lo cual deberá publicarse aviso por una vez en una radiodifusora local cualquier día de la semana entre las 06:00 am y las 11:00 pm. El aviso impreso se cambia por emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que se realizará por secretaria del juzgado, en vista que la parte interesada no tiene acceso al mismo. Esto cumpliendo lo reglamentado en la Ley 2213 de 2022 en su artículo 10.

CUARTO: ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura del presente proceso. Art. 487 y s.s. 490 del CGP.

QUINTO: ORDENAR la inscripción de la admisión de la demanda en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, en el bien con folio de matrícula inmobiliaria N° 103-17182.

SEXTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al profesional del derecho JEYSON GIOVANNY TAPASCO OSPINA C.C. 1.088.320.372 T.P. 287.739 del CSJ para actuar en este proceso de acuerdo al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 129 del 28 de septiembre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO